

III.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO

(Euros)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTES
1. (+) Operaciones no financieras	5.666.765,66	5.348.132,68	318.632,98
2. (+) Operaciones con activos financieros	8.562,78	5.867,22	2.695,56
3. (+) Operaciones comerciales	-	-	-
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	5.675.328,44	5.353.999,90	321.328,54
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			321.328,54

IV. Memoria sobre organización*Organización de la Agencia para el Aceite de Oliva*

Actividad:

Por ley 28/1987 se crea la Agencia para el Aceite de Oliva, organismo autónomo, adscrito al MAPA a través de la Subsecretaría, encargado de los controles que garantizan la correcta aplicación de los regímenes de ayuda al sector del aceite de oliva, según lo dispuesto en el Reglamento 136/66 primera Organización Común de Mercado de las materias grasas (O.C.M.). Este Reglamento fue modificado en los años 1998 y 2001 por una nueva OCM que abarca un periodo transitorio hasta la campaña 2003/2004, y en la que se definen sus nuevos cometidos de control que comprenden los siguientes programas:

- Almazaras.
- Oleicultores.
- Organizaciones de productores reconocidas.
- Rendimientos en zonas de producción homogéneas.
- Estimación de rendimientos de aceitunas y aceite de oliva en zonas regionales.

- Controles Cruzados.
- Determinación y análisis de las principales variables del mercado del aceite de oliva.

- Aceituna de mesa.
- Almacenamiento privado.

Estos programas están comprendidos en un Programa anual de actividades aprobado conjuntamente por el Estado Miembro y los Servicios de la Comisión a propuesta del Director de la Agencia para el Aceite de Oliva. El conjunto de actuaciones desarrolladas por este Organismo queda regulado por el RD 257/1999 Normativa marco para la supervisión de las ayudas comunitarias al aceite de oliva y la aceituna de mesa.

Estructura organizativa básica y organización contable:

La Agencia para el Aceite de Oliva, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1065/1988, de 16 de septiembre, por el que se regula su estructura orgánica, queda conformada en:

Dirección-Unidad de Apoyo.
Dependiendo del Director se encuentra estructurada administrativamente en las Unidades:

- Secretaría General.
- Dirección Técnica de Control.

En cuanto a su organización contable la Secretaría General se integra el Servicio de Régimen Económico-Financiero, con una Sección de Gestión Económica.

Enumeración de los principales responsables de la entidad:

Dentro del Organismo los principales responsables son los titulares de los puestos de Director, Secretario General y Director Técnico de Control

MINISTERIO DE CULTURA

17280 RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2005, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hace pública la concesión de ayudas al desarrollo de guiones para películas de largometraje en la convocatoria del año 2005.

Por Resolución de 20 de diciembre de 2004 (BOE de 7 de enero del 2005) se convocaron las ayudas al desarrollo de guiones para películas de largometraje, al amparo de lo dispuesto en la Ley 15/2001, de 9 de julio y en el artículo 13 del Real Decreto 526/2002 de 14 de junio.

De conformidad con los criterios de valoración establecidos en el punto sexto de la citada Resolución, el Jurado creado al efecto, en su reunión del día 6 de septiembre de 2005 informó las solicitudes presentadas, que reunieran los requisitos exigidos.

Teniendo en cuenta el informe del citado Jurado, vista la Propuesta de la Subdirección General de la Industria Cinematográfica y Audiovisual y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 526/2002 de 14 de junio y los procedimientos establecidos por la Orden ECD/2240/2003 de 22 de julio, por Resolución de esta Dirección General de 3 de octubre de 2005, se resolvió la concesión de ayudas a la creación de guiones para películas de largometraje, en la convocatoria del año 2005.

Por ello, y como garantía del principio de publicidad establecido por el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero: Hacer público el extracto de la Resolución de 3 de octubre de 2005 por la que se conceden con cargo a la aplicación 24-101-470 «Fondo de Protección a la Cinematografía» del programa 335C «Cinematografía» del presupuesto de gastos del Organismo para 2005, las siguientes ayudas a los autores que se relacionan, por una cuantía de 15.000 € euros por proyecto:

AYUDAS CONCEDIDAS

Título	Guionista	DNI
Aicha, te extraño.	Elisa Segarra Agustín.	44865933V
Buda de las barricadas, El.	Jorge Sole Nicolás.	46563608Q
Camaradas.	Bruno López Lázaro.	50766164N
	Juan José Díaz Polo.	51367337B
Cuanto puede durar el amor.	Clara López Rubio.	7243090E
	Wolfgang Martín Hamdorf.	X0939858D
Cumbre, La.	Gonzalo Giménez Rojo.	7250975H
Daniel's.	Daniel Sánchez Arévalo.	50843292K
Dulce vida, La.	Gabriel Olivares Sanabria.	44379105F
Eliana.	Carlos López García.	50418927Y
Forma del tiempo.	Alex Pastor Vallejo.	47788655Z
Habiba.	Ruth Liliana Levin.	X4527934Q
Leila Nin.	Gemma Ventura González.	36530259A
Llevame a casa.	Manuel Lombardero González.	37683928S
Nuestro Marti.	Nuria Villazan Martín.	43684521T
Otra orilla (El sueño de Amadu), La.	Covadonga Espeso Forcen.	9377804Z
Pan negro.	María Lluisa Passola Vidal.	37310235A
Perros, Los.	Luis López Navarro.	13792860J
Secreto de Estado.	Ricardo Íscar Alvarez.	7832163L
Sin mirar atrás.	Miguel Angel Carrasco Peña.	51367090V
Venus express.	Lorenzo Manuel Silva Amador.	50431410T
	Miguel Santesmases Navarro de Palencia.	35026866M
Villa Anita.	José Manuel Gómez Sánchez.	46029874C

Aquellos solicitantes que no figuren en la relación anterior se entenderá que su solicitud ha sido desestimada o excluida.

Segundo: La Resolución de 3 de octubre de 2005, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los interesados en el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, y en el Tablón de anuncios del Ministerio de Cultura, pl. del Rey, s/n, de Madrid, pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma puede interponer en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo (B.O.E. del 14 de julio de 1998).

En el caso de no impugnarla directamente mediante el recurso contencioso-administrativo a que se refiere el párrafo anterior, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de octubre de 2005.—El Director General, Fernando Lara Pérez.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

17281 RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2005, del Instituto Nacional de Meteorología, por la que se resuelve la adjudicación de becas a ciudadanos extranjeros convocadas por Resolución de 10 de junio de 2005, para la realización de estudios conducentes a la obtención del diploma de técnico en meteorología general aplicada, durante los años 2005-2006 y 2006-2007.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de selección de candidatos a becas para ciudadanos extranjeros, para la realización en el Centro de Formación Meteorológica del Instituto Nacional de Meteorología, de estudios conducentes a la obtención del Diploma en Técnico en Meteorología General Aplicada, durante los años académicos 2005-2006 y 2006-2007, que fueron convocadas por Resolución de 10 de junio de 2005 (BOE número 155 de 30 de junio de 2005), dispongo:

Primero.—Conceder las becas convocadas a los diez candidatos seleccionados por la Comisión designada al efecto que se relacionan a continuación:

Apellidos y nombre	País
Bonora Cairo, Daniel Héctor	Uruguay.
Cabrera Clase, Rafael Antonio	República Dominicana.
Correa Amaya, Ana Graciela	Colombia.
Delgado Tavares, Benvindo da Cruz	República de Cabo Verde.
Durán Mamani, Ricardo William	República del Perú.
Galdámez Castillo, Napoleón	El Salvador.
Lugo Córdova, Arnaldo de Jesús	República de Venezuela.
Miranda Cedres, Richard Antonio	República de Venezuela.
Rocha David, Joao	República de Cabo Verde.
Sanabria H., Julio César	Paraguay.

Segundo.—Fijar como fecha de incorporación a la realización de los estudios la segunda quincena de noviembre de 2005, debiendo los candidatos seleccionados efectuar su presentación en el Centro de Formación Meteorológica de este Instituto, situado en la siguiente dirección: C/ Leonardo Prieto Castro, 8. Ciudad Universitaria, 28040. Madrid.

Madrid, 30 de septiembre de 2005.—El Director General, Francisco Cadarso González.

17282 RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2005, de la Dirección General del Agua, por la que se aprueba la delegación en los directores técnicos de las Confederaciones Hidrográficas de determinadas competencias de la Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología.

La disposición adicional decimotercera, punto 4, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado establece que «los órganos de la Administración General del Estado, podrán delegar el ejercicio de sus competencias propias en los Organismos públicos dependientes, cuando resulte conveniente para alcanzar los fines que tengan asignados y mejorar la eficacia de su gestión».

El artículo 6, apartado 2.c), del Real Decreto 1477/2004, de 18 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, atribuye a la Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología, entre otras, las competencias relativas a la supervisión de los proyectos de obras e instalaciones que desarrolle la Dirección General del Agua directamente a través de las Confederaciones Hidrográficas.

Los proyectos de obras elaborados por las Sociedades estatales deben someterse a la aprobación del Ministerio de Medio Ambiente, lo que hace necesaria la previa supervisión del proyecto. Por razón de su proximidad geográfica se considera más adecuado, con el fin de mejorar la eficacia de la gestión, que la referida supervisión se realice por las Confederaciones Hidrográficas correspondientes, para lo que resulta necesario delegar en el Director técnico de aquellas las facultades de supervisión de tales proyectos, que corresponden en la actualidad a la Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimotercera, punto 4, de la Ley anteriormente citada, «la delegación deberá ser previamente aprobada por los órganos de los que dependan el órgano delegante y el órgano delegado».

En su virtud, esta Dirección General del Agua ha resuelto aprobar la delegación en favor de los Directores técnicos de las Confederaciones Hidrográficas de las facultades que corresponden a la Subdirección Gene-